

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:  
 Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
 Por tres meses . . . . . 5'50 >  
 Por seis meses . . . . . 10'50 >  
 Por un año . . . . . 20'50 >  
 FUERA DE LA CAPITAL:  
 Por un mes. . . . . 2'50 pesetas.  
 Por tres meses . . . . . 7'00 >  
 Por seis meses . . . . . 12'50 >  
 Por un año . . . . . 24'00 >  
 Números sueltos. 0'25 ptas. cada uno.

PRECIOS DE INSECCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

# Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde); S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia; S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Mayo)

## Gobierno Civil

### OBRAS PUBLICAS

#### AGUAS

1008

D. Blas Díez, vecino de Leiva, ha presentado en este Gobierno Civil un proyecto acompañado de instancia, pidiendo autorización para derivar del río Tirón en término municipal de Leiva, 1.200 litros de agua por segundo de tiempo, para transformar su potencia hidráulica en energía eléctrica. Y a los efectos de lo prevenido en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y del artículo 11 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, se anuncia al público que durante el plazo de treinta días, se admitirán cuantas reclamaciones se presenten, advirtiéndose que en la Sección de Fomento de este Gobierno, se hallan de manifiesto a horas hábiles de oficina, el expediente y proyecto de referencia.

A continuación se inserta la nota expresiva de los particulares de este proyecto.

Logroño, 17 de Mayo de 1923.

El Gobernador,

Francisco García Catalán

#### NOTA

D. Blas Díez, vecino de Leiva, ha presentado en el Gobierno Civil de esta provincia, un proyecto para derivar aguas del río Tirón, en término municipal de Leiva, en volumen de 1.200 litros por un segundo de tiempo y producir un salto de siete metros veinte y cinco centímetros de altura (7'25 mts.) con objeto de transformar su potencia hidráulica en energía eléctrica, la cual será utilizada en usos industriales, bien aplicándola a dar fuerza a una fábrica de harinas de su propiedad, bien a producir fluido eléctrico para otros usos, según

el anuncio que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL número 38 de 29 de Marzo próximo pasado.

La presa de retención del embalse productor del salto, estará situada a seiscientos ochenta metros según el curso del río, del emplazamiento del puente del camino de Treviana, contados desde el paramento de aguas arriba del mismo, donde están más próximas las márgenes del río y hay el menor temor a los efectos de crecidas. Inmediata a la presa se establecerá la casa de máquinas en la margen derecha.

La presa elevará el nivel normal de las aguas seis metros cincuenta centímetros, y teniendo en cuenta la pendiente del río, se obtendrá el salto de (7'25 metros) siete metros veinticinco centímetros al elevarse el desagüe a (125) ciento veinte y cinco metros aguas abajo en el río.

Teniendo en cuenta la pendiente del río, el remanso que producirá la presa afectará en (1.625) mil seiscientos veinticinco metros a contar del lugar de su emplazamiento.

La coronación de la presa está (6'42) seis metros cuarenta y dos centímetros más baja que en intrados en clave del arco del puente de Leiva a Treviana.

El perfil de la presa es el de Bellet; las dimensiones (7) siete metros de altura; ancho en base (6'10) seis metros diez centímetros; ancho en coronación (1'22) un metro veintidós centímetros.

La potencia utilizada será de 87 HP.

La casa de máquinas se dispone con varios pisos para la instalación de turbinas y alternadores y en forma de evitar los efectos de inundaciones. La turbina accionará un alternador trifásico de 62 K V A con tensión de 4.000 voltios, frecuencia de 50 periodos y velocidad de 1.000 revoluciones por 1 minuto.

Llevará el cuadro correspondiente con todos los aparatos de medida y los de seguridad ordenados por leyes y reglamentos.

No se mencionan los terrenos sobre los cuales pida servidumbre, entendiéndose no afecta a dominio privado y tan solo a las de estribo de presa incluidas al hacerse la petición.

Logroño, 17 de Mayo de 1923. —El Ingeniero Jefe accidental, Veremundo García.

\*\*

SOTO DE CAMEROS

1004

Declarado prófugo por la Co-

misión Mixta el mozo Lucio Herreros Hernández, hijo de Nicolás y de Antonina, número 12 del sorteo de 1923, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial, a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

\*\*

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Declarados prófugos por la Comisión Mixta los mozos Atanasio Núñez Tarro, hijo de Félix y de Natalia; Agustín Inocente Herrera, de Pedro y de Manuela; Fernando Gómez Rioja, de Isidoro y de Juana; Fernando Martínez Bañares, de Manuel y de Justa; Domingo Corral Moral, de Primitivo y de Emilia; números 13, 14, 15, 16 y 29 del sorteo de 1923, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial, a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir los dos primeros en ignorado paradero, el tercero en Buenos Aires, y los dos restantes en ignorado paradero.

Logroño, 15 de Mayo de 1923.

El Gobernador,

Francisco García Catalán

### Administración Municipal

HERCE

1010

Confecionado por la Junta del repartimiento general de este término municipal, con arreglo al Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, para el actual ejercicio de 1923-24, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, admitiéndose durante dicho plazo y tres días más después, cuantas reclamaciones se presenten por los

contribuyentes en él comprendidos.

Toda reclamación, que habrá de hacerse por escrito, ha de fundarse en hechos concretos y determinados acompañando las pruebas para su justificación, y habrá de presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo advertir que la que careciese de los expesados requisitos, no será admitida.

Herce, 16 de Mayo de 1923.— El Presidente, Luis Aauri.

HARO

1011

Que debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución por rústica y pecuaria, en el año de 1924-25, los contribuyentes que hayan sufrido aumento en su riqueza, deben presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todo el mes de Junio próximo, las declaraciones de alta, reintegradas en el papel correspondiente, haciendo constar en ellas el número y fecha de las cartas de pago del impuesto de Derechos Reales; pues sin tales requisitos, y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Haro, 16 de Mayo de 1923.—El Alcalde, Arsenio Marcelino.

994

Don Demetrio Guinea Angulo, primer Teniente Alcalde del Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Najera, encargado de la Alcaldía por ausencia del propietario.

Hago saber: Que habiéndose formado el padrón de contribuyentes vecinal de esta localidad, sujetos al impuesto de cédulas personales, para el ejercicio económico de 1923-24, se halla expuesto al público de manifiesto en la Secretaría municipal por término de 15 días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en el mismo incluidos, y se formulen por escrito las reclamaciones que se considere procedentes.

Najera, 12 de Mayo de 1923.— Demetrio Guinea.



**Ayuntamiento Constitucional**DE  
**H A R O**

*EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal, en las sesiones celebradas durante el mes de Julio del año 1922, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme al artículo 109 de la ley Municipal.*

(Continuación al número 58.)

Se concede socorro para baños, a las vecinas Ascensión Castillo y Eugenia Benedicto.

Se acuerda sacar a pública subasta, el día 20 del actual, las obras de reparación del edificio Escuelas.

Se autoriza a doña Consuelo Lecea para reformar su casa número 17, de la calle de la Vega, con sujeción al plano presentado.

Se acuerda oficiar al Ingeniero don Manuel Lorenzo Pardo, para que explique el tercero de los proyectos de traída de aguas a esta población, para poder empezarse los trámites reglamentarios para los trabajos de traída.

Se acuerda que el señor Arbaiza forme parte de la Comisión de Beneficencia, y pasan a la misma dos instancias en solicitud de inclusión en las listas para la asistencia médico-farmacéutica gratuita.

Pasa a la Comisión de Obras, una instancia de «Nietos de Francés» solicitando permiso para hacer un tendido de cable subterráneo, de energía eléctrica.

Se acuerda remitir al Gobernador civil, las 411'95 pesetas a que ha ascendido la suscripción encabezada por este Ayuntamiento con 250 pesetas, en favor del pueblo ruso.

Se acuerda oficiar al Cura párroco, para que interponga sus buenos oficios cerca del diocesano, a fin de evitar la pretensión de incorporar la ermita de San Felices, a la parroquia que se crea en este barrio, para no dar lugar a conflictos y hasta colisiones.

Se acuerda que la Comisión de Beneficencia, estudie lo referente a creación de una casa de socorro, y se traiga el asunto para la sesión próxima.

Se acuerda informar lo procedente, respecto al pantano del Ebro.

Se acuerda concurrir a las escuelas, en unión de la Junta de primera enseñanza, con motivo de la exposición de trabajos escolares.

Se acuerda activar los trabajos necesarios para arreglo del lavadero.

**Sesión del día 21**

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba una relación de jornales, invertidos en obras por administración.

Se concede un socorro a Engracia Bañares, para ir al Hospital provincial; y a Casimira Martínez y otros tres vecinos, para ir a baños.

Se concede socorro de lactancia, en turno ordinario, a la niña Emilia Lara.

Pasan a la Comisión de Beneficencia dos instancias en solicitud de inclusión en las listas de vecinos pobres, para la asistencia médico-farmacéutica gratuita.

Se acuerda conceder la piedra necesaria a los parcelarios de Fuente del Moro, para hacer una pasada de agua; y pasan a la Comisión de Expropiaciones, dos instancias solicitando parcelas.

Se aprueba un informe de la Comisión de Obras, respecto de las que han de llevarse a cabo en el lavadero, acordándose sacarlas a subasta el día treinta del actual.

Se acuerda conceder una parcela al vecino Pío Ruiz.

Se autoriza a D. Alberto Roig, para ejecutar la obra que tiene solicitada.

Se acuerda que la Comisión de Policía, estudie e informe para la sesión próxima, lo referente a adquisición de cubos y mangas para el servicio de incendios.

Se acuerda remitir al señor Gobernador civil el informe suscrito por el señor Alcalde, en nombre de la Corporación, acerca del pantano del Ebro.

Se acuerda nombrar Comisionado para la entrega en Caja de los mozos del actual reemplazo, al Secretario de esta Corporación municipal.

**Sesión del día 28**

Se aprueba el acta de la anterior.

Se autoriza a los señores Nietos de Francés, para llevar a cabo el tendido de un cable subterráneo, conductor de energía eléctrica.

Se adjudica en definitiva, a don Bernardino Valentín, la subasta de las obras de reparación del edificio Escuelas.

Se acuerda adquirir las mangas y cubos necesarios para el servicio de incendios, de que se trató en la sesión anterior.

Se aprueba el extracto de acuerdos del mes anterior, a los efectos de su publicación oficial.

Se concede un socorro a Primitiva Santiona, para ir a los baños de Arnedillo; y otro de lactancia, al niño Francisco Rupérez.

Se aprueba una relación de cuentas por diferentes servicios municipales.

Se acuerda aprobar una moción suscrita por los señores Díaz y Virumbrales, referente a ampliación de los puentes sobre el río Tirón y el Ebro, acordándose hacer lo posible por conseguirlo.

Se aprueba asimismo o rra moción de la Comisión de Subsistencias, proponiendo la regulación de precios de los artículos de primera necesidad, acordándose hacer lo posible para que las subsistencias sean lo más económicas.

Se acuerda hacer constar en acta la más enérgica protesta por la elevación de dietas a los Diputados a Cortes.

Haro, 14 de Agosto de 1922.—El Secretario, Lorenzo Delgado.—V.º B.º: El Alcalde, Arsenio Marcelino.

Presentado en sesión de ayer el precedente extracto, fué aprobado, acordándose remitirlo a la Superioridad para su publicación oficial.

Haro, 19 de Agosto de 1922.—El Secretario, Lorenzo Delgado.—V.º B.º: El Alcalde, Arsenio Marcelino.

**Ayuntamiento Constitucional**

DE ARNEDO

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Abril último.

**Sesión del día 3 de Abril de 1921**

Presidencia, don Felipe Ucha Herrero.

Se aprueba el acta de la anterior.

El Ayuntamiento acuerda nombrar comisionado para el juicio de revisiones al Secretario de la Corporación don Antonio Herrero.

Dada cuenta de una instancia de don Ramón Pascual, rematante del arbitrio de pesas y medidas, solicitando el cuarto bajo de la Casa Consistorial que ocupa don Zoilo de Fe, se acuerda desestimarla.

La Corporación acuerda aprobar la distribución para atender a las obligaciones del mes y anteriores.

Previo informe de la Comisión de Policía rural, el Ayuntamiento acuerda conceder a don Francisco Eguizábal un terreno inculto en las eras de San Román para hacer unos hacinaderos.

Se acuerda conceder a don Melquiades Herreros autorización para el tendido de un cable eléctrico para el desarrollo de la industria panadera.

Se concedió un socorro de veinticinco pesetas a un hijo de Félix Arpón que se supone fué mordido por un perro rabioso.

**Sesión del día 10**

Se aprueba el acta de la anterior.

Leída que fué una instancia de Pablo Arrostequi solicitando el arbitrio de «barredmas de la plaza» en la cantidad de cuarenta y cinco pesetas, se acuerda concedérsela.

Examinadas varias cuentas por distintos conceptos y servicios municipales, la Corporación acuerda aprobarlas y satisfacerlas.

Se denegó una instancia de don César Ruiz de la Torre, que solicitaba abrir una ventana a los portales de la Casa Consistorial.

**Sesión del día 17**

Se aprueba el acta de la anterior.

Tras un detenido examen, la Corporación acordó aprobar y satisfacer una cuenta de Manuel Antoñana de un sello de caucho; otra de Manuel Hernández, de empedrar, y otra de Sor Antonia Aldrete, de los gastos verificados en el Hospital durante el mes de Marzo último.

Se hicieron varios ruegos sin adoptar acuerdo alguno.

**Sesión del día 24**

Se aprueba el acta de la anterior.

Primeramente se aprobó una cuenta de Martías Ferrero de serrín para combustible.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la vigente ley Municipal, el Ayuntamiento acuerda que el número de secciones que han de formarse para constituir la Junta Municipal sea el de cuatro.

Se dió cuenta del proyecto y condiciones bajo las cuales ha de celebrarse subasta pública para la construcción de una tapia al objeto de ampliar el Cementerio Católico de esta ciudad y se acuerda aprobarlo, señalando el día 30 del actual a las seis de la tarde para la apertura de pliegos y se nombre una Comisión compuesta del Presidente, Beriaín y Pérez.

Arnedo, 3 de Mayo de 1921.—El Secretario, Antonio Herrero.—V.º B.º: El Alcalde, Felipe Ucha.

Dada cuenta del extracto que precede en la sesión que la Corporación celebró el día 25 de Septiembre último, se acordó aprobarlo y remitirlo al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL a los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.

Arnedo, 3 de Octubre de 1921.—El Secretario, Antonio Herrero.—V.º B.º: El Alcalde, Felipe Ucha.

**Administración de Justicia****Juzgados de 1.ª Instancia**

1006

Don Dionisio Bombín Nieto, Juez de primera instancia e instrucción de Cervera del Río Alhama y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, a las once de la mañana del veintitres del actual, se procederá por sorteo en la Sala Audiencia de este Juzgado, a la designación de los señores que han de componer la Junta de partido.

Al propio tiempo llamo la atención de todos los Jueces municipales de este partido, sobre la obligación en que se hallan de remitir en tiempo y con arreglo a la ley, las listas certificadas y por separado, de cabezas de familia y de capacidades bajo la penalidad que determina el artículo treinta de dicha ley, que será aplicada con todo rigor.

Dado en Cervera del Río Alhama, a catorce de Mayo de mil novecientos veintitres.—Dionisio Bombín.—El Secretario, Escolástico Galino.

1007

**JUZGADOS MUNICIPALES**

A las doce de la mañana del día veinticinco del actual, tendrá lugar en este Juzgado municipal la venta en pública y tercera subasta sin sujeción a tipo de una máquina «Desintegrador» con alimentador automático, destinada a moler y tasada en tres mil pesetas; pudiendo hacerse proposiciones cualquiera que fuese su cuantía; cuyo aparato se encuentra depositado en la persona de don Roque Marzo Cristóbal empleado en las oficinas de la Excelentísima Diputación provincial quien lo exhibirá a cuantos lo deseen.

Logroño, quince de Mayo de mil novecientos veintitres.—El Juez municipal, Manuel del Solar.—El Secretario, Santiago Martínez.

\*\*

Don Manuel del Solar y Orive, Juez Municipal de esta ciudad de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado se han tramitado autos de juicio verbal civil a instancia del Procurador don Francisco Lor de Abajo, a nombre y con poder de la Sociedad mercantil en esta plaza «Hijos de Saturnino Ulargui,» contra don Ramiro José Amelivia, sobre reclamación de pesetas, en cuyos autos ha recaído sentencia, de la cual su encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**Encabezamiento.**—En la ciudad de Logroño a treinta de Noviembre de mil novecientos veintitrés, el Tribunal municipal compuesto del señor Juez municipal suplente en funciones don Primo de la Riva y de la Riva y adjuntos don Fructuoso Martínez Fernández y don Claudio Díez Sáenz, habiendo visto el precedente juicio verbal civil entre partes como demandante el Procurador de los Tribunales don Francisco Lor de Abajo en nombre y representación de la Sociedad «Hijos de Saturnino Ulargui,» contra don Ramiro José Amelivia, sobre reclamación de pesetas.

**Parte dispositiva.**—Fallamos por unanimidad que debemos condenar y condenamos en rebeldía al demandado don Ramiro José Amelivia a pagar a la demandante Sociedad «Hijos de Saturnino Ulargui,» la suma de doscientas trece pesetas con treinta y tres céntimos que se reclaman y por el concepto a que se contrae la demanda, con expresa imposición de costas a dicho demandado, a quien se notificará este fallo en la forma que la Ley previene.—Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Primo de la Riva.—Fructuoso Martínez.—Claudio Díez.—Rubricados.

**Publicación.**—Leída y publicada ha sido la precedente sentencia por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí: Santiago Martínez.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación al demandado don Ramiro José Amelivia, por no saber su residencia, expido la presente que firmo en Logroño a cuatro de Diciembre de mil novecientos veintitrés.—Manuel del Solar.—Por su mandato: El Secretario, Santiago Martínez.

\*\*

1009

Don Ulpiano Ruiz Díez, Secretario del Juzgado municipal de esta villa,

Certifico: Que en juicio verbal civil seguido en este Juzgado municipal a instancia de don Cayo García Martínez, contra don Casimiro Huergo, casado, mayor de edad, jornalero, vecino que fué de Navarrete, y hoy de ignorado paradero, sobre reclamación de doscientas setenta pesetas, recajó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Encabezamiento.**—En la villa de Lumbreras, provincia de Logroño, a quince de Mayo de mil novecientos veintitrés, el señor Juez municipal don Victoriano

Torre Rubio, con los adjuntos de turno don Manuel Casas Verde y don Teodoro Jiménez Martínez, que son los que en la actualidad componen este Tribunal municipal, visto el juicio precedente promovido por don Cayo García Martínez, contra don Casimiro Huergo, vecino en ignorado paradero, sobre pago de doscientas setenta pesetas.

**Parte dispositiva.**—«Fallamos que debemos condenar y desde luego condenamos en rebeldía al demandado don Casimiro Huergo al pago de las doscientas setenta pesetas que le han sido reclamadas, más las costas y gastos originados en el presente juicio y los que se originen hasta su completo pago. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, la pronunciamos, mandamos y firmamos.—Victoriano Torre.—Manuel Casal.—Teodoro Jiménez.»

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente con arreglo a lo dispuesto en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, que visa el señor Juez municipal en Lumbreras a dieciséis de Mayo de mil novecientos veintitrés.—El Secretario, Ulpiano Ruiz.—Visto Bueno: El Juez municipal, Victoriano Torre.

\*\*

*Providencia*

1023

Por presentada la anterior demanda de Acto de Conciliación contra el vecino que fué de esta villa Celestino Barragán Trincado, sobre reclamación de pesetas por doña Rosa Montiel Burgos, convóquese a las partes, a la comparecencia prevenida en el artículo cuatrocientos sesenta y seis de la ley de Enjuiciamiento Civil, pero en vista de la manifestación de la actora de encontrarse el demandado en ignorado domicilio, cúmplase lo prevenido en el artículo ochocientos sesenta y nueve de dicha Ley, haciendo la notificación por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia y señalando para el acto de la comparecencia el día dieciséis de Junio próximo venidero a las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con los apercibimientos del artículo cuatrocientos sesenta y nueve de repetida Ley.

Lo mando y firma el señor don José Gil Rubio, Juez municipal de esta villa de Ocón a doce de Mayo de mil novecientos veintitrés.—El Juez municipal, José Gil.

Ocón, doce de Mayo de mil novecientos veintitrés.—José Gil.—El Secretario, Ponciano Aguado.

\*\*

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

*Cédula de citación*

1019

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor don José María Clavera y Albano, Juez de Instrucción de esta ciudad, en causa que se instruye en este Juzgado por lesiones que sufre María Chacurri, de nacionalidad portu-  
guesa, cuyas demás circunstancias no constan, la que salió del Hospital civil del pueblo de Rincón de Soto, en dirección a Zaragoza, el día 8 del actual, sin ser dada de alta por el médico que la venía asistiendo, se cita por la presente cédula a dicha lesionada, para que dentro del término de ocho días, comparezca ante este Juzgado, a fin de que volviéndose a encargar de su asistencia facultativa el referido Médico, pueda, en su día, ser dada de alta, y, al propio tiempo, a fin de poder practicar cuantas diligencias no se han practicado por la salida de dicha lesionada, del mencionado Hospital, sin orden del facultativo encargado de su asistencia.

Alfaro, 16 de Mayo de 1923.—El Secretario, Isidro Sorli.

**Administración Provincial**

Tesorería de Hacienda

ANUNCIOS

1005

La Dirección General del Tesoro Público, por Real orden del Ministerio de Hacienda, de fecha 9 de Marzo último, ha nombrado Recaudador de Hacienda en la zona de Murillo de Río Leza, a don Reyneiro Escobar y Calvo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades municipales, judiciales y Registradores de la Propiedad, debiendo prestarles el necesario auxilio para el mejor desempeño de su cargo.

Logroño, 16 de Mayo de 1923.—El Tesorero de Hacienda, Nicánor Herrero.

\*\*

*Negociado de personal*

1016

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 han sido nombrados auxiliares del Recaudador de la zona de Murillo de río Leza, don José García Arango Arnáiz, don Luis Escobar y don Conrado Escobar Rogero.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades municipales, judiciales y Registradores de la Propiedad, debiendo prestarles el necesario auxilio para el mejor desempeño de su cargo.

Logroño, 18 de Mayo de 1923.—El Tesorero de Hacienda, Nicánor Herrero.

**Anuncios oficiales**

1014

Don José Mena y García, Doctor en Derecho, Licenciado en Filosofía y Letras, ex-Notario electo de Sevilla por oposición directa, Abogado en ejercicio en esta Capital y de los Ilustres Colegios de Utrera y Burgos, como Registrador de la Propiedad de Logroño, Audiencia Territorial de Burgos.

Hace saber: Que el 19 de este

mes fué inscrita en esta Oficina, a nombre de don Manuel Garita Armas, en virtud de documento privado liquidado, la finca siguiente radicante en jurisdicción de Navarrete:

Finca en término de «era Marina,» de cabida 41 áreas, 92 centiáreas, o dos fanegas; linda al Norte, otra del don Mannel Garita; Sur, carretera; Este, Caja, y Oeste, poyo.

Se publica este anuncio a efectos del artículo 87 del Reglamento general de la ley Hipotecaria.

Logroño, 21 de Mayo de 1923.—José Mena.

PARQUE DE INTENDENCIA

DE LOGROÑO

1002

El Jefe del Detall del Parque de Intendencia de Logroño.

Hago saber: Que a las doce horas del día 5 de JUNIO próximo, se celebrará ante la Junta económica del citado Establecimiento, y en el local que el mismo ocupa, concurso público para adquirir harina única, carbón vegetal, cebada, sal, leña, paja para pienso y larga de centeno, jabón, sosa cristalizada y petróleo, en las cantidades que sean necesarias para cubrir el servicio en el indicado mes y con arreglo al Reglamento de contratación, ley de Protección a la Industria Nacional, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

Los proponentes deberán acompañar sus proposiciones con resguardo que acredite haber depositado el 5 por 100 de su proposición, con arreglo a los precios límites provisionales que figuran en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones legales y técnicas, así como el de precios límites provisionales y las muestras de los artículos estarán de manifiesto en el referido Parque todos los días no feriados, de las nueve a las trece horas.

Las proposiciones deberán sujetarse al modelo que se inserta a continuación.

Logroño, 14 de MAYO de 1923.—El Jefe del Detall, Francisco Monguío.

*Modelo de proposición*

Don F... de T..., vecino de..., habitante en la calle de..., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y del pliego de condiciones a que aquél alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del citado pliego a entregar en los almacenes del Parque de Intendencia de esta plaza los artículos siguientes:

T..... quintales métricos de..... la precio de..... tantas pesetas y céntimos el quintal métrico (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Imprenta Provincial